I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)002311

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 31 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1526/2014; el Memorándum Nº1000/483/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1533/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1533/2014 se aprobó el **CONVENIO OPERATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION INDÍGENA EN EL ÁMBITO SOCIAL, CULTURAL O PRODUCTIVO DE LA COMUNA DE CERRILLOS, AÑO 2014"**.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 29 de Septiembre del 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GENARA MARCELINA FLORES ALAVE,** cédula de identidad Nº13.414.426-2, para realice la función de Profesora, Charla Cosmovisión Aymara Mujer Aymara, en el marco de ejecución del programa antes individualizado.

2. El contrato regirá desde el 01 al 30 de Septiembre del 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **GENARA MARCELINA FLORES ALAVE**, la suma de $80.000.- (ochenta mil pesos) brutos los cuales serán cancelados en una cuota mensual. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.2. Doña **GENARA MARCELINA FLORES ALAVE** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **GENARA MARCELINA FLORES ALAVE** del correspondiente informe de funciones desempeñadas y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)002311

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Las partes dejan establecido que doña **GENARA MARCELINA FLORES ALAVE** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **GENARA MARCELINA FLORES ALAVE** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.14 "Aplicación de Fondos CONADI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde (S)
31-12-2014

AAG/CUCH/FCQ/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web.